

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16921.M0083-B0PDP-GRGYB.A469BF0480A3D00A8A500F279FC57B2C28C53AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ajecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



ANUNCIO

D^a YOLANDA DÍEZ TORRES, VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”

HACE SABER: Que con fecha 27 de marzo de 2023, ha sido dictada Resolución número 2023/14, de la Vicepresidencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA

Con fecha 13 de mayo de 2022, fue dictada por la Vicepresidencia, Resolución número 2022/12, por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal autorizada por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 118, de 25 de mayo de 2022, fue publicada la Oferta de Empleo Público a que se ha hecho referencia.

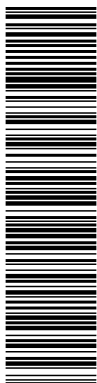
La citada Resolución fue rectificada mediante Resolución de la Vicepresidencia, número 2022/18, de 31 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 135, de fecha 14 de junio de 2022.

En la citada Oferta de Empleo Público, y en relación al objeto de dictar la presente Resolución, resultaban comprendidas las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL				
AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS				
GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN VACANTE PLANTILLA	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	FECHA INICIO PRESTACIÓN SERVICIOS	PUESTO RPT
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
A2	DIRECCIÓN UED	A2 NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN UED
A2	DIRECCIÓN CO	A2 NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN CO
A2	DIRECCIÓN RA	A2 NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN RA
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Por Resolución de la Presidencia, número 2022/24, de 12 de agosto de 2022, se dispuso lo siguiente:

“PRIMERA.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por [...], con D.N.I. número [...] Director de la Residencia de Adultos de Personas con Discapacidad de la Agencia Pública Administrativa Local de Atención a las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca PRODIS contra la Resolución número 2022/12, dictada con fecha 13 de mayo de 2022, por



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16921-M0083-B0PDP-GRGYB-A469BF0480A3D00A8A500F279FC57B2C28C53AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ajija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



la Vicepresidencia por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 118, de 25 de mayo de 2022), modificando la clasificación profesional de las plazas que se indican a continuación, en el sentido de además de mantener su clasificación en el Grupo/Subgrupo A2, añadir a la misma, la clasificación correspondiente al Grupo/Subgrupo C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria, según se indica a continuación:

PERSONAL LABORAL AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS				
GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN VACANTE PLANTILLA	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	FECHA INICIO PRESTACIÓN SERVICIOS	PUESTO RPT
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
A2	DIRECCIÓN UED	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN UED
A2	DIRECCIÓN CO	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN CO
A2	DIRECCIÓN RA	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN RA
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

SEGUNDO.- Como consecuencia de la estimación del recurso a que se refiere el apartado anterior, iniciar procedimiento para la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2022.

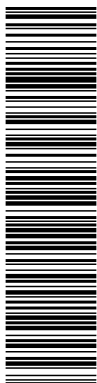
TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Consejo Rector, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 20 de octubre de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de la Agencia Pública Administrativa Local para la Atención de Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”, correspondiente al ejercicio 2022, en lo relativo a la clasificación profesional de las plazas de Dirección UED, Dirección CO y Dirección RA, en el sentido de además de mantener su clasificación en el Grupo/Subgrupo A2, añadir a la misma, la clasificación correspondiente al Grupo/Subgrupo C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: cAnuncio Resol modif OEP estabilizac PRODIS rec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0083-B0PDP-GRGYB Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2023 a las 9:29:34 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 30/03/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 12:24



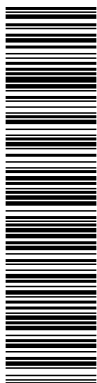
Écija y su Comarca “PRODIS”, artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente estuvo de manifiesto en la Secretaría de dicha Agencia Pública Administrativa Local, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 253, de fecha 2 de noviembre de 2022, durante el cual los interesados pudieron examinarlo y presentar las reclamaciones que estimaran convenientes.

En el citado plazo fue presentada una alegación, la cual fue desestimada por el Consejo Rector en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, procediendo asimismo, a la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de la Agencia Pública Administrativa Local para la Atención de Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”, correspondiente al ejercicio 2022, modificando la clasificación profesional de las plazas que se indican a continuación, en el sentido de, además de mantener su clasificación en el Grupo/Subgrupo A2, añadir a la misma, la clasificación correspondiente al Grupo/Subgrupo C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria, y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto normativo antes indicado, ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 57, de fecha 11 de marzo de 2023, la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, según se indica a continuación:

PERSONAL LABORAL AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS				
GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN VACANTE PLANTILLA	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	FECHA INICIO PRESTACIÓN SERVICIOS	PUESTO RPT
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
A2	DIRECCIÓN UED	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN UED
A2	DIRECCIÓN CO	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN CO
A2	DIRECCIÓN RA	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN RA
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Como consecuencia de la estimación del recurso de reposición a que se ha hecho referencia anteriormente y concluida la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo correspondiente, resulta necesario modificar la



Resolución número 2022/12, dictada con fecha 13 de mayo de 2022 por la Vicepresidencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 118, de 25 de mayo de 2022 (rectificada mediante Resolución de la Vicepresidencia número 2022/18, de 31 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 135, de fecha 14 de junio de 2022).

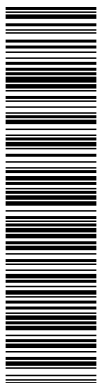
Visto el informe de Secretaría número 10/2023, de fecha 24 de marzo de 2023.

Con base en lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por Resolución número 2020/1 de la Presidencia de fecha 10 de enero de 2020, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Modificar la Resolución número 2022/12, dictada con fecha 13 de mayo de 2022 por la Vicepresidencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 118, de 25 de mayo de 2022 (rectificada mediante Resolución de la Vicepresidencia, número 2022/18, de 31 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 135, de fecha 14 de junio de 2022), modificando la clasificación profesional de las plazas que se indican a continuación, en el sentido de, además de mantener su clasificación en el Grupo/Subgrupo A2, añadir a la misma, la clasificación correspondiente al Grupo/Subgrupo C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria, según se indica a continuación:

PERSONAL LABORAL AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS				
GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN VACANTE PLANTILLA	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	FECHA INICIO PRESTACIÓN SERVICIOS	PUESTO RPT
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
A2	DIRECCIÓN UED	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN UED
A2	DIRECCIÓN CO	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN CO
A2	DIRECCIÓN RA	A2/C1 con experiencia de más de tres años y formación complementaria NIVEL 22	22/12/2006	DIRECCIÓN RA
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: cAnuncio Resol modif OEP estabilizac PRODIS rec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0083-B0PDP-GRGYB Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2023 a las 9:29:34 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 30/03/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 12:24



SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo de modificación de la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO** correspondiente a la **tasa adicional para la estabilización de empleo temporal** autorizada por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la finalización de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la presente modificación de oferta de empleo público, deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Norma 3.7 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se informará de forma fehaciente al personal laboral temporal o personal funcionario interino de que la plaza desempeñada ha sido incluida en la presente oferta y de que va a ser objeto de convocatoria al objeto de que pueda participar en la misma, y sin perjuicio de la publicidad que de conformidad con la normativa de aplicación corresponda.

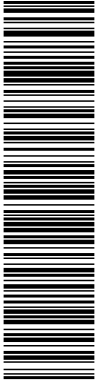
QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.7 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, remitir, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, certificado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativo al número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Lo manda, firma y sella la Sra. Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, D^a Yolanda Díez Torres, en Écija, a fecha de firma electrónica. (Resolución número 2020/I, de delegación de la Presidencia de fecha 10 de enero de 2020. BOP Sevilla número 76, de 1 de abril de 2020).

Por la Secretaria, D^a Rosa M^a Rosa Gálvez/Por la Vicesecretaria, D^a Fátima Gómez Sola, según firma electrónica, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 123, 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL-PRODIS: cAnuncio Resol modif OEP estabilizac PRODIS rec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M0083-B0PDP-GRGYB Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2023 a las 9:29:34 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 30/03/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 12:24



anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, contra el acto que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS", D^a Yolanda Díez Torres (Decreto número 2020/1 de 10 de enero de 2020. BOP Sevilla número 76, de 1 de abril de 2020).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16921, M0083-B0PDP-GRGYB, A469BF0480A3D00A8A500F279FC57B28C53AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>